ALVARO DE LANZAS LOPEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GRANOLLERS N° 1, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en el precedente mandamiento, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca registral número **9888 DE GRANOLLERS** con Código Registral Único -CRU- **08117000170632,** viene descrita en su inscripción 7ª, obrante a folio digital, en los términos siguientes: URBANA. VEINTE. VIVIENDA en planta de áticos, puerta segunda de la casa radicante en Granollers y su calle sin nombre, prolongación de la de Balmes de Canovellas, sin número de gobierno provisionalmente designada como portal-escalera letra A, hoy calle Cellecs, número 22, escalera 1, cuyo acceso por el rellano de la escalera de dicha planta. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros, noventa y seis decímetros cuadrados, más la de veintinueve metros, dos decímetros cuadrados, ocupados por su terraza al Oeste, distribuida en recibidor, pasillo, comedor-estar, cinco habitaciones dormitorio, aseo, cocina lavadero y terraza a la calle y en su conjunto LINDA: derecha entrando, Norte, patio central de luces y otra de ventilación, y vivienda puerta primera puerta primera de la misma casa y planta; fondo, Oeste, dicho patio central, vivienda puerta primera de la misma casa y planta y calle sin nombre; izquierda, Sur, patio de luces central y vivienda ático puerta primera de la casa portal letra B del mismo edificio y calle; y por su frente, Este, patios de luces y de ventilación, rellano de la escalera y finca de Juan Llampallas. Se le asigna un coeficiente en la comunidad general del edifico de dos enteros y cuatrocientos sesenta milésimas por ciento y en la especial de la casa de siete enteros, quinientos veintisiete milésimas por ciento. Referencia catastral: 0373101DG4007E0022SJK.

En cumplimiento de los Artículos 15 y 136.5 c) de la Llei 18/2007 del 28 de diciembre, del Dret de l'Habitatge, se hace constar que el municipio donde radica esta finca se halla definido por el Anexo de la Llei 4/2016 de 23 de diciembre, de mesures de protecció del Dret a l'Habitatge de les persones en risc d'exclusió social, como área de demanda residencial fuerte acreditada.

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita, por mitades indivisas a favor de los señores Don **SECOU CISSE** y Don **KEMOBA CISSE,** domiciliados en calle Cellecs, 22, ático 2ª de Granollers, por título de **compraventa,** en virtud de escritura autorizada el día siete de octubre del año dos mil cinco, por el Notario de Les Franqueses del Vallès, Don Javier Santos Lloro, con número de protocolo 2070/2005, causando la **inscripción 13ª** de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, al folio 134, del libro 944, tomo 2.637 del Archivo, cuyo asiento es el **VIGENTE.**

TERCERO: Que la finca de que se certifica se halla afecta a las **CARGAS** o gravámenes siguientes:

A.-------- A una **HIPOTECA** a favor de la entidad **"BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.",** constituida por los señores Don **SECOU CISSE** y Don **KEMOBA CISSE** a favor de la entidad **Caixa d'Estalvis de Catalunya,** mediante escritura otorgada en Les Franqueses del Vallès, a siete de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Don Javier Santos Lloro, en garantía del saldo definitivo resultante de la cuenta de crédito que la entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya hizo a los

señores don Sicou Cisse, don Kemoba Cisse y a don Cheikh Sadibou Konta hasta un máximo de doscientos trece mil quinientos euros más un máximo de siete mil cuarenta y cinco euros y cincuenta céntimos de euro, por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses, del apartado cuenta de crédito y de la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos noventa y un euros por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de veintiún mil trescientos cincuenta euros para costas y gastos y cuyo plazo improrrogable durante el cual podrá el acreditado solicitar nuevas disposiciones de crédito termina el día treinta y uno de octubre de dos mil treinta y cinco; se tasó la finca como precio de la misma a fin de que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y setenta y seis céntimos; se fijó como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones el de la calle Cellecs, 22, ático 2ª de Granollers; se designó a la entidad acreedora como mandatario para el otorgamiento, en su día, de la oportuna escritura de compraventa; según así resulta de la **inscripción 14ª**, al folio 134 del tomo 2637 del Archivo, libro 944 de Granollers, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco. **AMPLIACION Y MODIFICACION** de la hipoteca que motivó la anterior inscripción 14ª, a favor de la entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya, mediante escritura autorizada por el Notario de Les Franqueses del Vallès, Don Javier Santos Lloro, el día veinticinco de febrero de dos mil nueve, quedando respondiendo la finca después de la citada ampliación, en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS, más un máximo de trece mil ochocientos treinta y un euros y trece céntimos por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses a que se refiere el pacto primero de la escritura de crédito inicial, y de la cantidad de setenta y tres mil setecientos sesenta y seis euros y dos céntimos por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de veintitres mil cincuenta y un euros y ochenta y ocho céntimos para costas y gastos, terminando el plazo improrrogable durante el cual podrá el acreditado solicitar nuevas disposiciones el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CUARENTA; se tasó la finca como precio de la misma a fin de que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de doscientos treinta mil quinientos dieciocho euros y ochenta y un céntimos; se fijó como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones el de la calle Cellecs, 22, ático 2ª de Granollers; según así resulta de la **inscripción 16ª**, al folio 135 del tomo 2.637 del Archivo, Libro 944 de Granollers, de fecha dos de abril de dos mil nueve. En virtud del **proceso de segregación** de los negocios bancarios de las cajas integrantes del SIP a favor del **"BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA"**, el relacionado crédito hipotecario ha quedado inscrito a favor del citado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, en virtud de una instancia suscrita en Barcelona, a seis de marzo de dos mil diecinueve, por don Enrique Pérez Díaz, según así resulta de la **inscripción 18ª** practicada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, obrante al folio 81 del tomo 2896 del Archivo, Libro 1203 de Granollers.

---------- **Al margen de dicha hipoteca consta inscrita la siguiente nota: "La anotación de embargo letra B que sigue, se practica en virtud del procedimiento de ejecución ordinario 1106/2024-B, sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 14ª, ampliada y modificada por la 16ª y transmitida por la 18ª."**

B.-------- A una HIPOTECA a favor de **Caixa d'Estalvis de Catalunya Tarragona i Manresa**, constituida por los señores don Secou Cisse y don Kemoba Cisse, mediante escritura otorgada en Les Franqueses del Vallès, a veintiocho de diciembre de dos mil diez, ante el Notario Don Javier Santos Lloro, en garantía de un préstamo de la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS de capital, a devolver en el plazo de VEINTISEIS AÑOS, a partir del día uno de enero de dos mil trece; del pago de sus intereses por un tipo inicial del seis enteros por ciento anual, variable hasta un máximo del quince enteros por ciento anual; intereses de demora hasta la suma de doce mil novecientos noventa y dos euros; y de ocho mil ciento veinte euros para costas y gastos; se tasó la finca a efectos subasta en la cantidad de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos; se fijó como domicilio para

la práctica de notificaciones y requerimientos el de la finca hipotecada; asimismo, la acreditada designó como mandatario suyo para el caso de venta del bien hipotecado, a la propia acreedora; según así resulta de la **inscripción 17ª**, al folio 125 del tomo 2834 del Archivo, libro 1141 de Granollers, de fecha quince de febrero de dos mil once.
C.-------- La finca de este número esta gravada con la **anotación preventiva de embargo** a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, en reclamación de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS de principal, y SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; motivada por mandamiento del JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 6 GRANOLLERS expedido el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, en virtud de procedimiento ejecución de títulos judiciales autos nº 1106/2024/2024, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA contra Secou Cisse y Kemoba Cisse, según así resulta de la **anotación letra B**, obrante a folio digital.
---------- **La anotación letra B se practicó en virtud del procedimiento de la ejecución ordinario 1106/2024-B, sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 14ª, ampliada y modificada por la 16ª y transmitida por la 18ª."**
D.-------- AFECCIÓN. Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.Liberada de dicha afección por la suma de 1.394,49 euros, según nota al margen de la **Anotación B** de esta finca, obrante a folio digital, de fecha diez de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ES DE ADVERTIR que, por su procedencia, la finca que nos ocupa está sujeta a las normas o estatutos de la comunidad de propietarios de que forma parte; según así resulta de la inscripción 6ª del total inmueble, finca registral 4046, obrante al folio 87, del tomo 516 del Archivo, libro 72 de Granollers, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Al expedirse la presente certificación, se ha cancelado por caducidad una nota de afección fiscal.

CUARTO: CERTIFICO que la citada inscripción de hipoteca a que se refiere el precedente mandamiento a favor de la entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", o sea, la 14ª de la propia finca número 9.888, ampliada y modificada por la 16ª y transmitida por la 18ª, se halla subsistente y sin cancelar

---------- **Se practica** por correo certificado, con acuse de recibo, las notificaciones a que se refieren los arts. 688 y 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA -por la hipoteca de la inscripción 17ª constituida a favor de la "Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa- en el domicilio que de los mismos consta en el Registro

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES
Ninguno que esté vigente

ADVERTENCIA: Los datos consignados anteriormente se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Y **PARA QUE CONSTE,** expido esta certificación, que firmo electrónicamente en Granollers el día de hoy.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado

incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO DE LANZAS LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS a día doce de febrero del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 20811727FA66AFFD

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20811727FA66AFFD

ALVARO DE LANZAS LÓPEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **9888**
Municipio/Sección: GRANOLLERS
CRU: **08117000170632**

Tipo: Vivienda piso sin anejos
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No
Cuota participación: 7,527%
Orden PH: 20
Incorporado libro del Edificio: No

Superficies
Superficie terreno total: 994,95 metros cuadrados
Superficie construida: 104,96 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte/Frente: patios de luces y de ventilación, rellano de la escalera y finca de Juan Llampallas
Lindero Sur/Derecha: patio central de luces y otra de ventilación, y vivienda puerta primera puerta primera de la misma casa y planta
Lindero Este/Izquierda: patio de luces central y vivienda ático puerta primera de la casa portal letra B del mismo edificio y calle
Lindero Oeste/Fondo: dicho patio central, vivienda puerta primera de la misma casa y planta y calle sin nombre;

Descripción literal de la finca
URBANA. VEINTE. VIVIENDA en planta de áticos, puerta segunda de la casa radicante en Granollers y su calle sin nombre, prolongación de la de Balmes de Canovellas, sin número de gobierno provisionalmente designada como portal-escalera letra A, hoy calle Cellecs, número 22, escalera 1, cuyo acceso por el rellano de la escalera de dicha planta. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros, noventa y seis decímetros cuadrados, más la de veintinueve metros, dos decímetros cuadrados, ocupados por su terraza al Oeste, distribuida en recibidor, pasillo, comedor-estar, cinco habitaciones dormitorio, aseo, cocina lavadero y terraza a la calle y en su conjunto LINDA: derecha entrando, Norte, patio central de luces y otra de ventilación, y vivienda puerta primera puerta primera de la misma casa y planta; fondo, Oeste, dicho patio central, vivienda puerta primera de la misma casa y planta y calle sin nombre; izquierda, Sur, patio de luces central y vivienda ático puerta primera de la casa portal letra B del mismo edificio y calle; y por su frente, Este, patios de luces y de ventilación, rellano de la escalera y finca de Juan Llampallas. Se le asigna un coeficiente en la comunidad general del edifico de dos enteros y cuatrocientos sesenta milésimas por ciento y en la especial de la casa de siete enteros, quinientos veintisiete milésimas por ciento. Referencia catastral: 0373101DG4007E0022SJK.

Localización

C.S.V. : 20811712DEE4336E

CALLE CELLECS, número 22, escalera A, planta Áti, puerta 2 - Municipio: GRANOLLERS

Datos catastrales
Referencia Catastral: 0373101DG4007E0022SJK

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	SECOU CISSE, N.I.E. X2903714X
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 13 de fecha 16/11/2005
Protocolo:	2070
Fecha documento:	07/10/2005
Notario:	JAVIER SANTOS LLORO

Datos titular

Titular:	KEMOBA CISSE, N.I.E. X2921099F
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 13 de fecha 16/11/2005
Protocolo:	2070
Fecha documento:	07/10/2005
Notario:	JAVIER SANTOS LLORO

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, C.I.F. G08169815
Texto literal: Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya, constituida mediante escritura otorgada en Les Franqueses del Vallès, a siete de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Don Javier Santos Lloro, en garantía del saldo definitivo resultante de la cuenta de crédito hasta un máximo de doscientos trece mil quinientos euros más un máximo de siete mil cuarenta y cinco euros y cincuenta céntimos de euro, por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses, del apartado cuenta de crédito y de la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos noventa y un euros por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de veintiun mil trescientos cincuenta euros para costas y gastos y cuyo plazo improrrogable durante el cual podrá el acreditado solicitar nuevas disposiciones de crédito termina el día 31 de octubre de dos mil treinta y cinco; según así resulta de la inscripción 14, al folio 134 del tomo 2637 del

C.S.V. : 20811712DEE4336E

Archivo, libro 944 de Granollers, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco.
En virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de las cajas integrantes del SIP a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, el relacionado crédito hipotecario ha quedado inscrito a favor del citado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, según así resulta de la inscripción 18ª practicada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.
Al margen de dicha hipoteca consta inscrita la siguiente nota: La anotación de embargo letra B que sigue, se practica en virtud del procedimiento de ejecución ordinario 1106/2024-B, sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 14ª amliada y modificada por la 16ª y transmitida por la 18ª.

Con fecha 12 de febrero de 2025, se ha expedido la certificación prevenida en el Artículo 656 LEC referente a la anotación de embargo letra B, que sustancia la hipoteca de la inscripción 14ª, ampliada y modificada por la 16ª y transmitida por las 18ª.
Asiento: Inscripción 14 de fecha 21/11/2005
Fecha documento: 07/10/2005
Notario: JAVIER SANTOS LLORO
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 12/02/2025
Título: CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN EMBARGO
Protocolo/Juicio: 1106/2024
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 DE GRANOLLERS
AMPLIADA por la inscripción 16

AMPLIACION HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, C.I.F. G08169815
Texto literal: AMPLIACION Y MODIFICACION de la hipoteca que motivó la anterior inscripción 14ª, a favor de la entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya, mediante escritura autorizada por el Notario de Les Franqueses del Vallès, Don Javier Santos Lloro, el día veinticinco de febrero de dos mil nueve, en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS, más un máximo de trece mil ochocientos treinta y un euros y trece céntimos por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses a que se refiere el pacto primero de la escritura de crédito inicial, y de la cantidad de setenta y tres mil setecientos sesenta y seis euros y dos céntimos por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de veintitres mil cincuenta y un euros y ochenta y ocho céntimos para costas y gastos, terminando el plazo improrrogable durante el cual podrá el acreditado solicitar nuevas disposiciones el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CUARENTA; según así resulta de la inscripción 16ª, al folio 135 del tomo 2.637 del Archivo, Libro 944 de Granollers, de fecha dos de abril de dos mil nueve.
En virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de las cajas integrantes del SIP a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, el relacionado crédito hipotecario ha quedado inscrito a favor del citado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, según así resulta de la inscripción 18ª practicada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.
Al margen de dicha hipoteca consta inscrita la siguiente nota: La anotación de embargo letra B que sigue, se practica en virtud del procedimiento de ejecución ordinario 1106/2024-B, sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 14ª amliada y modificada por la 16ª y transmitida por la 18ª.

C.S.V. : 20811712DEE4336E

Asiento: Inscripción 16 de fecha 02/04/2009
Fecha documento: 25/02/2009
Notario: JAVIER SANTOS LLORO
AMPLIADA la inscripción 14

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA, C.I.F. G65345472
Texto literal: Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya Tarragona i Manresa , constituida mediante escritura otorgada en Les Franqueses del Vallès, a veintiocho de diciembre de dos mil diez, ante el Notario Don Javier Santos Lloro, en garantía de la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS de capital, a devolver en el plazo de VEINTISEIS AÑOS, a partir del día uno de enero de dos mil trece; del pago de sus intereses por un tipo inicial del seis enteros por ciento anual, variable hasta un máximo del quince enteros por ciento anual; intereses de demora hasta la suma de doce mil novecientos noventa y dos euros; y de ocho mil ciento veinte euros para costas y gastos; según así resulta de la inscripción 17ª, al folio 125 del tomo 2834 del Archivo, libro 1141 de Granollers, de fecha quince de febrero de dos mil once.
Asiento: Inscripción 17 de fecha 15/02/2011
Fecha documento: 28/12/2010
Notario: JAVIER SANTOS LLORO

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/03/2019

ANOTACION
A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, C.I.F. A48265169
Texto literal: La finca de este número esta gravada con la anotación preventiva de embargo a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, en reclamación de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS de principal, y SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; motivada por mandamiento del JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 6 GRANOLLERS expedido el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, en virtud de procedimiento ejecución de títulos judiciales autos nº 1106/2024/2024, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA contra Secou Cisse y Kemoba Cisse.
Naturaleza: Judicial
Fecha de anotación: 10/09/2024
Asiento: Anotación B de fecha 10/09/2024
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 6 GRANOLLERS
Fecha documento: 24/07/2024
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 12/02/2025
Título: CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN EMBARGO
Texto certificación: EXPEDIDA con fecha 12 de febrero de 2025, la certificación prevenida en el artículo 656 LEC.

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

C.S.V. : 20811712DEE4336E

Fecha de la afección: 10/09/2024

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

GRANOLLERS a 12/02/2025 17:53:24.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

C.S.V. : 20811712DEE4336E

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO DE LANZAS LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS a día doce de febrero del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 20811712DEE4336E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20811712DEE4336E

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE GRANOLLERS - 1
Avinguda Sant Esteve, 88 baixos.
08402 Granollers
Tel: 938792475 - Fax: 938702402
granollers1@registrodelapropiedad.org

Álvaro de Lanzas López, Registrador titular del Registro de la Propiedad de Granollers-1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento, autos número 1106/2024 del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Granollers.

INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 24/01/2025

Calificado el precedente documento de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Hipotecaria y preceptos concordantes, y examinados los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha hecho constar haberse expedido la certificación ordenada, por nota al margen de la anotación letra B de la finca número 9888, Código Registral Único: 08117000170632, habiéndose extendido nota de referencia al margen de la hipoteca de la inscripción 14ª, ampliada y modificada por la 16ª y transmitida por la 18ª, y por nota al margen del asiento de presentación del precedente mandamiento.-

- Honorarios según minuta adjunta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 · GRANOLLERS · ALVARO DE LANZAS LÓPEZ

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO DE LANZAS LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS a día doce de febrero del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 20811708C2D0514E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20811708C2D0514E